

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA.

Palmira, 31 de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para reprogramación de fecha de audiencia debido a que la apoderada judicial de la parte demandante allega memorial con la justificación por la no asistencia.

Sírvase proveer

AUTO SUS. No. 184

PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO

DEMANDANTE: CLAUDIA XIMENA VALLEJO BURBANO

TITULAR DEL ACTO JURIDICO: LUIS FERNANDO VALLEJO

RADICACION:7652031100001-2020-00162-00

Palmira- Valle del Cauca, 31 de agosto de 2021

Teniendo en cuenta el informe de la Secretaría, se procederá a fijar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia conforme a lo reglado en el Art. 372 y 373 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE

UNICO: FIJAR nueva fecha para que tenga lugar la audiencia conforme a lo reglado en el Art. 372 y 373 del C.G.P, la cual se llevará a cabo el **08 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, a las 9 AM. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

TERCERO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

CUARTO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

Se previene a las partes y sus apoderados para que en ella presenten los documentos no aportados con la demanda, así como los testigos citados en tal acto procesal

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 072 de hoy 1 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona Juez Circuito Promiscuo 001 De Familia Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d91e55604f5f13e1720017e93388f4b9b4a77a57d7a05af4122ca386aa5a88a1 Documento generado en 31/08/2021 09:41:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica